

## RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-IAD-006-2016

### EL INTENDENTE DE ADUANAS

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 3, literal b) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, le corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) administrar el sistema aduanero de la República y facilitar el comercio exterior de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.

#### CONSIDERANDO:


Que el Acuerdo 823-2005 de la Superintendencia de Administración Tributaria emitido durante la vigencia del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento respectivo, aprobó las disposiciones administrativas de carácter general con el objeto de establecer procedimientos simplificados para el despacho aduanero de envíos transportados por sistemas de entrega rápida o Courier, las cuales se deben de actualizar para efectos de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Acuerdo 823-2005 de la Superintendencia de Administración Tributaria establece que el Catálogo de Codificación de Mercancías para Despachos de Entrega Rápida o Courier será revisado al menos dos veces por año, a efecto de actualizarlo a las necesidades del control y la facilitación, conforme al comportamiento de los volúmenes que este tipo de despacho presente, para lo cual se delegó en la Intendencia de Aduanas la referida actualización y su puesta en vigencia.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la actualización del Catálogo de Codificación de Mercancías para Despachos de Entrega Rápida o Courier con el propósito de

  
Licda. María Valcéska Mogollón Robles  
Jefe Departamento Normativo  
Intendencia de Aduanas

incorporar lo ordenado en la Resolución No.372-2015 (COMIECO-LXXIV) de fecha 4 de diciembre de 2015, para garantizar el cumplimiento de la misma.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 23, literal h) del Decreto 1-98 del Congreso de la República 26 y 31 del Acuerdo de Directorio número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 3 del Acuerdo número 823-2005 del Superintendente de Administración Tributaria y punto primero de la Resolución del Superintendente de Administración Tributaria Número SAT-S-995-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012; y tomando en cuenta los dictámenes elaborados por la Intendencia de Asuntos Jurídicos que se identifican con los números DIC-SAT-IAJ-282-2016 y DIC-SAT-IAJ-436-2016.

**RESUELVE:**

**ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PARA DESPACHO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar el Catálogo de Codificación de Mercancías para Despachos de Entrega Rápida o Courier contenido en el Anexo del Acuerdo número 823-2005 de la Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con la delegación otorgada en el artículo 3 de ese Acuerdo.


**ARTÍCULO 2.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución número 372-2015 (COMIECO-LXXIV) de fecha 4 de diciembre de 2015, mediante la cual **RESUELVE:** a) Aprobar las modificaciones, por sustitución total, al Arancel Centroamericano de Importación, que amplía los códigos arancelarios a diez dígitos e incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano –SAC-, los resultados de la 6ª. Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en la forma en que se consigna en el anexo de dicha resolución (...). Por considerarse que la Resolución número 372-2015 (COMIECO-LXXIV) es de observancia general.

**ARTÍCULO 3.** La Intendencia de Aduanas publicará en el sitio Web de la Superintendencia de Administración Tributaria [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt) y dará a conocer a través del Boletín Electrónico Aduanero "Aduana Moderna", u otro medio que se establezca posteriormente, la actualización del Catálogo de Codificación de Mercancías para Despachos de entrega rápida o Courier, a los usuarios del Servicio Aduanero.


  
Licda. Maria Valeska Moggiñón-Robles  
Jefe Departamento Normativo  
Intendencia de Aduanas  


**ARTÍCULO 4.** La presente resolución entrará en vigencia el 1 de enero de 2017.

**DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**



Licda. Maria Valeska Mogollón  
Jefe Departamento Normativo  
Intendencia de Aduanas



**Mgter. WERNER OVALLE RAMÍREZ  
INTENDENTE DE ADUANAS  
POR DELEGACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA  
RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-S-995-2012  
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012**